#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, Diez (10) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicación: 2021-00124-00

Demandante: FONDO DE EMPLEADOS DEL CIAT - CRECIAT

Demandado: JOSE RAUL URMENDEZ

## **PUNTO A TRATAR**

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, presentada por FONDO DE EMPLEADOS DEL CIAT - CRECIAT, por medio de apoderada judicial en contra del señor JOSE RAUL URMENDEZ, para lo cual,

### **SE CONSIDERA**:

Revisada la demanda y sus anexos, observa el despacho que la cuantía no supera los 40 S.M.L.M.V., teniendo en cuenta que el valor del capital cobrado asciende a **(\$11.470.271)**, por lo tanto, es de mínima cuantía, conforme al artículo 25 del C.G.P. y su conocimiento corresponde a los Jueces de Pequeñas Causas, como lo dispone el Parágrafo único del articulo 17 Ibídem.

"PARÁGRAFO. Cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, corresponderán a este los asuntos consagrados en los numerales 1, 2 y 3".

La norma aludida es de índole procesal y de orden público y, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento, que no puede ser sustituida por los funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley. Lo referido con el fin de preservar el debido proceso, no incurrir en nulidades y ofrecer seguridad jurídica en el proceso de la referencia.

Ahora bien, el acuerdo PSJA19-11212 del 12 de febrero de 2019 "Por el cual se transforman transitoriamente algunos juzgados civiles municipales en Juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, en las ciudades de Montería, Neiva, |Popayán y Sincelejo, y se dictan otras disposiciones" Acordó:

ARTÍCULO 1. Transformación transitoria de juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en los distritos judiciales de Montería, Neiva, Popayán y Sincelejo. A partir del primero (01) de marzo de 2019 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2019, transformar transitoriamente los siguientes juzgados civiles municipales en juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en los distritos judiciales de Montería, Neiva, Popayán y Sincelejo, así:

... 3. Distrito Judicial de Popayán: Transformar transitoriamente los Juzgados 004, 005 y 006 Civiles Municipales de Popayán en los Juzgados 002, 003 y 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple...

Por lo tanto, a la fecha, en Popayán existen CUATRO JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN, ante

quienes debe hacerse el reparto del presente asunto por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN - CAUCA,** 

## **RESUELVE:**

<u>PRIMERO</u>: RECHAZAR POR COMPETENCIA la presente demanda ejecutiva singular presentada por FONDO DE EMPLEADOS DEL CIAT - CRECIAT, identificada con Nit. 890.308.934-7 por medio de apoderada judicial en contra del señor JOSE RAUL URMENDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 4.612.238, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

<u>SEGUNDO</u>: REMITIR al correo <u>ofjudpop@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> de la OFICINA JUDICIAL DE LA DESAJ, para que sea repartida la presente demanda, a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN (O.R.), en razón de la competencia, Previa cancelación de la radicación.

<u>TERCERO</u>: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado JULIAN DAVID AGUDELO PATIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.151.943.015 y portador de la Tarjeta Profesional No. 247.962, para efecto de los recursos contra el presente proveído.

# **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

La Juez,



DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

**LMC** 



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. , hoy, DE MARZO DE 2021.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria